



**ORDENA RECTIFICACIÓN DE  
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE  
PROYECTO PRESENTADO A CONCURSO  
PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO  
DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA  
PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE  
ARTISTAS NACIONALES EN EL  
EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2011.**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 06.06.2011 - 02624**

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/2085 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 27 de mayo de 2011, que acompaña: certificado del Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de fecha 25 de mayo de 2011 y carta de fecha 23 de mayo de 2011, suscrita por el postulante del Proyecto Folio N° 22708-0, presentado en el marco del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2011.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° antes referido, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2011, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 4.977, de 08 de noviembre de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dicha convocatoria y conforme al procedimiento concursal, se contemplan las etapas de admisibilidad, evaluación y de selección, éstas últimas a cargo de una Comisión de Especialistas y de Jurados, legalmente constituidos.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, entregó los proyectos recepcionados a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación, encontrándose entre dichos proyectos, el Proyecto Folio N° 22708-0, titulado "Inti-Ililmani Histórico en Europa 2011", postulado por Horacio Durán Vidal.

Que, de conformidad con lo certificado por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en su informe de fecha 25 de mayo de 2011, entre los miembros de la Comisión de Especialistas que evaluó dicho proyecto se encuentra don Efrén Viera Vigil, integrante de la otra fracción de Inti-Ililmani.





Que, de conformidad con las bases concursales, si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad, el especialista afectado deberá informarlo a la Secretaría Ejecutiva y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

Que, como es de conocimiento público existen dos fracciones del Grupo Inti Illimani, las cuales han tenido litigios entre ellas, por lo cual correspondía que don Efrén Viera Vigil, en su calidad de especialista se abstuviera del proceso de evaluación del proyecto antes referido por existir hechos que le pudiesen restar imparcialidad, deber que en la especie no fue cumplido.

Que, en mérito de lo expuesto, el procedimiento de evaluación del Proyecto Folio N° 22708-0 debe ser corregido, correspondiendo que una nueva Comisión de Especialistas evalúe el proyecto con la indispensable imparcialidad requerida.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 4.977, de fecha 08 de noviembre de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 6.016, de 30 de diciembre de 2010, que designa integrantes de Comisión de Especialistas y de Jurado, ambas del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2011, de este Servicio, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

##### **ARTÍCULO PRIMERO: RECTÍFICASE**

el procedimiento de evaluación del Proyecto Folio N° 22708-0, titulado "Inti-Illimani Histórico en Europa 2011", postulado por Horacio Durán Vidal al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2011, por lo motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, correspondiendo que una nueva Comisión de Especialistas evalúe el proyecto con la indispensable imparcialidad requerida.

##### **ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes para cumplir con lo ordenado en el artículo precedente.

##### **ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**

una vez tramitada, la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**GONZALO MARTIN DE MARCO**  
**MINISTRO PRESIDENTE (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



**Resol 04/325**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA